

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regirán toda prestación efectuada por el transportista, sea éste courier franquiciado o ViaXpress Logistics, S.L. prestando servicio de manera similar a un courier franquiciado (por lo cual los términos "transportista" y "courier franquiciado" se consideran sinónimos a estos efectos).

2. DEFINICIONES

- (a) **Courier Franquiciado o Transportista:** es la persona identificada en el anverso de este acuerdo de transporte en el apartado: "transportista contratante".
- (b) **Remitente:** es la persona para la cual Transportista realiza el transporte de la mercancía bajo las presentes Condiciones.
- (c) **Mercancía:** son los bienes muebles cuyo transporte es aceptado por el Courier Franquiciado para el remitente bajo las presentes Condiciones Generales.
- (d) **Servicio:** engloba todas las operaciones y servicios prestados o con posibilidad de ser prestados por el Courier Franquiciado relacionados con el transporte de la mercancía, incluyendo entre otros, el transporte, almacenaje de los bienes entregados y cualquier operación conexa o accidentalmente relacionada con cualquiera de estas operaciones.
- (e) **Subcontratista:** cualquier persona que, bajo un acuerdo o contrato con contrato con cualquier persona (ya sea el Courier Franquiciado o un tercero) realiza o acuerda realizar los Servicios o cualquier parte de ellos.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

- 3.1. Todos los Servicios que han de ser llevados a cabo por el Transportista están sujetos únicamente a estas Condiciones Generales, que constituyen el único acuerdo, sin perjuicio de la legislación supletoria y normas de orden público.
- 3.2. Estas condiciones sólo podrán ser modificadas por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- 3.3. Los términos y condiciones de contratación del remitente no podrán menoscabar o contradecir la aplicación de las presentes.
- 3.4. Si cualquier cláusula o parte de ella es o deviene inaplicable, dicha inaplicabilidad no afectará al resto.
- 3.5. Todos los poderes, autorizaciones, inmunidades y limitaciones de responsabilidad en estas Condiciones Generales continuarán siendo aplicables en cualquier circunstancia y a pesar de cualquier incumplimiento de las presentes Condiciones Generales o la existencia de negligencia por parte del Transportista o de cualquier persona con derecho a beneficiarse de estas condiciones o alguno de sus agentes o empleados.

4. ACEPTACIÓN DE LA MERCANCÍA

El Transportista, con base en su exclusivo criterio, podrá:

(a) rechazar el transporte de cualquier mercancía para cualquier persona. (b) rechazar la prestación de un servicio para el remitente, sea antes o después del inicio del transporte.

5. GARANTÍAS

- 5.1. Cuando una persona distinta del remitente ofrece al Transportista mercancía para su transporte, dicha persona garantiza que cuenta con autorización suficiente para entregar dicha mercancía, para firmar la carta de porte en nombre del remitente o cualquier persona con interés en el transporte de mercancías y para aceptar estas Condiciones de Transporte.
- 5.2. Cuando el remitente no es propietario de la mercancía, garantiza que cuenta con autorización para actuar como agente del propietario de la mercancía o de cualquier persona con interés en la misma con cualquier finalidad relacionada con el transporte de las mercancías bajo estas condiciones, y mantendrá indemne al Transportista en relación a cualquier responsabilidad en que pueda incurrir sobre los bienes transportados (incluyendo la responsabilidad ilimitada por dolo del Transportista o de otras personas).
- 5.3. El remitente garantiza que: (a) Ha cumplido todas las leyes y regulaciones relativas a la naturaleza, embalaje, etiquetado, y transporte de la mercancía, y que esta ha sido embalada de una forma adecuada para resistir los riesgos ordinarios asociados con la naturaleza de la mercancía. (b) La exactitud de todos los signos y etiquetado de la mercancía, descripciones, declaración de valor y otros detalles facilitados al Transportista, Aduana, Oficina Consular o por cualquier otro motivo, indemnizará y mantendrá indemne al Transportista de cualquier pérdida, daño, gastos o sanción que surjan de cualquier inexactitud u omisión al respecto.

6. RESPONSABILIDAD

- 6.1. **En caso de retraso en el plazo de entrega de las mercancías, la responsabilidad del Transportista será la legalmente establecida.** En ningún caso se entenderá retraso en la entrega, la ausencia o rechazo del destinatario, cambio de domicilio, dirección incorrecta, impago de suplidos, reembolsos, derecho de aduanas, cierre por vacaciones, entregas fuera de plazo en segundo intento de entrega, causas de fuerza mayor o caso fortuito u otras no imputables al Transportista. Serán de cuenta y riesgo del remitente los daños y menoscabos que experimente el contenido durante el transporte y hasta su entrega, por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas, en cuyo caso la prueba corresponde al Transportista. El Transportista no indemnizará en ningún caso cuando el envío sea de los prohibidos en la cláusula 11, incluso cuando haya sido admitido por error. El Transportista no será responsable por daños consecuentes o extraordinarios ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, daño, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.
- 6.2. La responsabilidad del Transportista frente al remitente respecto a daños, avería, destrucción o pérdida de la mercancía

transportada ascenderá como máximo a la cantidad que aparece en el anverso de este documento como "Responsabilidad del Transportista".

6.3. Toda exención de responsabilidad debe ser interpretada con sujeción a cualquier restricción que pueda establecer cualquier legislación obligatoria para el Transportista de forma que las exenciones de responsabilidad dejarán de tener efecto sólo en la medida necesaria para dar cumplimiento a dicha legislación.

6.4. **Toda reclamación por pérdida o daño en la mercancía contra el Courier Franquiciado deberá hacerse dentro de los siete días naturales siguientes al recibo de las mercancías, salvo que el daño fuera evidente en el momento de la recepción de éstas en cuyo caso la reclamación deberá hacerse en el momento de la recepción de la mercancía.** Transcurridos dichos plazos o pagados los portes, no se admitirá reclamación alguna contra el Transportista sobre el estado en que se le entregaron. No obstante, el Transportista quedará exonerado de cualquier reclamación por cualquier envío si no se ejercita la acción correspondiente dentro del plazo de un año siguiente a la entrega del paquete o del día en que debía verificarse según las condiciones de transporte.

6.5. La mercancía es aceptada por el Transportista bajo la condición de que no asume responsabilidad alguna por las recogidas de dinero o cualquier otro medio de pago en el momento de la entrega de las mercancías, excepto cuando se haya contratado el servicio correspondiente.

7. SUBCONTRATISTAS

- 7.1. El Transportista y cualquier subcontratista puede subcontratar todo o parte de los servicios.
- 7.2. Cualquier exención, limitación o condición que pueda encontrarse en las presentes condiciones o cualquier poder, autorización, exención de responsabilidad, defensa o inmunidad aplicable al Transportista o a la cual tenga derecho el Transportista, protegerá por extensión a:
- (a) Subcontratistas y todo agente, dependiente o empleado del Transportista o subcontratista.
- (b) Cualquier persona (excepto el Transportista) por la que es realizado el transporte.
- (c) Cualquier persona que pueda resultar responsable por los actos u omisiones de las personas relacionadas en los puntos (a) o (b). A los efectos de lo establecido en esta cláusula se considerará que el Transportista actúa como un agente o un representante en nombre de o en beneficio de cualquier persona que pueda ser parte en el contrato de transporte de mercancías.
- 7.3. El remitente: (i) Garantiza que ninguna reclamación que contradiga lo establecido en la cláusula 6 será realizada por el mismo o persona interesada en el transporte de mercancías. (ii) Mantendrá indemne al Transportista y cada subcontratista de las reclamaciones incluidas las costas y gastos en que incurra el Transportista en relación con cualquier reclamación.

8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. Si el remitente proporciona instrucciones por escrito al Transportista para que preste el servicio de una determinada forma (ya sea en cuanto a los medios de transporte, lugar de almacenaje o a otra cuestión), este dará prioridad a esas instrucciones, pero en cualquier caso la forma en que se preste el servicio quedará a su discreción, y el remitente lo autoriza a prestar el servicio en la forma que considere más adecuada, aunque difiera de las instrucciones proporcionadas.
- 8.2. El remitente autoriza la realización de cualquier entrega dejando libertad de elección de la ruta al Transportista desde la ruta usual de transporte o lugar de almacenamiento (si la hubiere) tal y como este considere.

9. ENTREGA

- 9.1. El Transportista: (a) Está autorizado a entregar la mercancía al consignatario en la dirección designada por el remitente o consignatario o el agente de cualquiera de ellos. (b) Podrá entregar la mercancía a cualquier persona, de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, siempre y cuando se obtenga la firma del albarán de entrega por cualquier persona en la dirección de entrega.
- 9.2. Si nadie se hace cargo de la mercancía en la dirección de entrega, o si la entrega no puede realizarse por cualquier razón, el Transportista podrá:

- (a) dejar los bienes en el lugar de entrega, lo cual surtirá de forma concluyente los mismos efectos que la entrega en sí, en virtud de lo expuesto en las presentes Condiciones Generales.
- (b) Aun sin estar obligado, podrá almacenar la mercancía bajo cuenta y cargo del remitente, de manera que: (i) El remitente abonará a requerimiento del Transportista todos los gastos en que se haya incurrido para el almacenaje de la mercancía. (ii) El Transportista podrá devolver la mercancía al remitente desde el lugar de almacenaje siendo los gastos a cargo del remitente.
- 9.3. Cuando la mercancía deba ser recogida por el destinatario en las instalaciones de ViaXpress se podrá entregar la misma a cualquier agente, empleado u oficial que se deberá identificar al Transportista. Se considerará que se ha producido la efectiva entrega de la mercancía si el Transportista obtiene la firma de un recí por parte de cualquiera de esas personas.

10. RESPONSABILIDAD POR CARGOS

- 10.1. El remitente se responsabilizará de todos los cargos en que incurra el Transportista por cualquier motivo en la prestación de los servicios.
- 10.2. Los cargos se considerarán generados en el momento en que el Transportista o alguien en su nombre se haga cargo de la

mercancía, serán inmediatamente exigibles y no darán derecho a devolución.

10.3. El remitente no se encuentra facultado para retrasar o retener pago alguno, quedando prohibido deducir o compensar importe alguno al Transportista amparándose en reclamación alguna que el remitente mantenga.

11. NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS

- 11.1. Queda prohibida la entrega para su transporte de mercancía que contenga alcoholes volátiles, materiales explosivos, que sean o puedan resultar peligrosos, inflamables (incluyendo materiales radioactivos) o que puedan causar cualquier daño a cualquier propiedad, y en cualquier caso el remitente será responsable por cualquier pérdida, daño o destrucción causados por el incumplimiento de la anterior prohibición.
- 11.2. Si en opinión del Transportista las mercancías son susceptibles de convertirse en peligrosas, inflamables, explosivas, gaseosas, ofensivas o de naturaleza dañina, las mercancías podrán ser destruidas, abandonadas o transformadas en inofensivas por el Transportista a cargo del remitente sin menoscabo de los derechos de este.
- 11.3. El Transportista no acepta el transporte de seres vivos, partes de vehículo de segunda mano, bienes perecederos, vidrio u otros materiales frágiles, joyería, dinero en metálico, u otros bienes de alto valor. Los elementos interiores viajarán a riesgo y ventura del remitente. Tampoco se acepta el transporte de teléfonos móviles u ordenadores portátiles, no respondiendo el transportista de los daños o de la pérdida que puedan sufrir dichas mercancías en el transporte. A los efectos de esta cláusula se entiende por bienes de alto valor los así definidos y considerados como excluidos en la póliza de seguros contratada, una copia de la cual se encuentra a su disposición en las instalaciones de ViaXpress Logistics S.L. en Quart de Poblet (Valencia), o les será enviada a vuelta de correo mediante solicitud al correo info@viapress.es.

11.4. Cualquier mercancía entregada para su transporte cuyo embalaje se considere insuficiente por el Transportista, se transportará a riesgo del remitente.

12. DIMENSIONES DE LOS PAQUETES

Los paquetes confiados al Transportista deben cumplir las normas siguientes:

- Peso igual o inferior a 25 Kg por paquete.
- Ancho + alto + longitud = 300 cm
- Ancho máximo 220 cm.

13. INSTRUCCIONES DEL DESTINATARIO

El remitente será el único responsable del cumplimiento de las instrucciones que le dé el destinatario respecto a la idoneidad de los embalajes de los contenedores o *palets* y de cualquier gasto en que incurra el Transportista provenientes de cualquier incumplimiento de las instrucciones del destinatario.

14. CORRETAJES Y COMISIONES

El remitente acepta que el Transportista podrá retener cualesquiera descuentos, corretajes o comisiones de intermediación o abonadas por los Agentes Navieros y de Aduanas, *brokers* de Compañías Aseguradoras, Compañías Aéreas y cualquier otra cantidad debida al remitente o destinatario por cualquier persona relacionada con la prestación de los servicios.

15. CONTROL DE EXPORTACIÓN Y ADUANAS

- 15.1. El remitente autoriza al Transportista o a la persona que este designe para actuar en calidad de Agente del remitente ante las autoridades responsables del control de exportación y las Aduanas, así como a cumplimentar en todos sus términos todos los documentos necesarios en relación con la prestación de los servicios. El transportista no responde del buen fin de la gestión.
- 15.2. El Transportista podrá (aun sin estar obligado) pagar cualquier impuesto, tasa, gastos o cargos en cualquier lugar respecto a las mercancías. El remitente abonará dichas cantidades cuando se le reclame.

16. INDEMNIZACIÓN

El remitente indemnizará y mantendrá indemne al Transportista y sus agentes, empleados o dependientes respecto a toda posible responsabilidad que pueda surgir de cualquier incumplimiento de las presentes Condiciones Generales por el remitente o las cláusulas del servicio excepto en lo relativo a aquellas responsabilidades expresamente asumidas por el Transportista bajo estas Condiciones Generales.

17. INDEPENDENCIA DEL NEGOCIO COURIER

El remitente tiene conocimiento de que el negocio del Courier Franquiciado es de su propiedad e independiente de otros operadores de la red VIAPRESS.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la franquicia con la que se ha contratado el servicio, para ofrecerle por la red ViaXpress la mejor atención en la prestación del servicio contratado e informarle de nuestros actuales y futuros servicios. El cliente autoriza a la mencionada franquicia a ceder en este mismo momento sus datos personales a la red de franquiciados ViaXpress para su utilización en las finalidades expuestas. Del mismo modo, se informa del derecho a acceder sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento mediante carta o correo electrónico dirigidos a la persona o entidad que aparece en el anverso bajo la rúbrica "Datos del Courier Franquiciado".